

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 25 DE NOVIEMBRE DE 1957

Nº 13.697

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 352, 353 y 354 de 4 de septiembre de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 132 de 16 de noviembre de 1957, por la cual se confiere título de intérprete público.

Resolución Nº 134 de 23 de noviembre de 1957, por la cual se aprueba una resolución.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 244 de 13, 245 y 246 de 28 de diciembre de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 96 de 2 de marzo de 1958, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 257 de 23 de octubre de 1956, por la cual se prescribe en el libro de registro de la propiedad literaria y artística una obra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 576 y 577 de 28 de julio de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 87 de 11 de septiembre de 1958, por el cual se hacen unos nombramientos.

Contrato Nº 78 de 4 de octubre de 1958, celebrado entre la Nación y el señor Irving H. Bennett, en representación de "Miami Kin-dex Corporation of Panama, S. A."

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 175 de 26 de febrero de 1956, por el cual se hacen unos ascensos.

Decreto Nº 189 de 26 de febrero de 1956, por el cual se crean unos cargos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 352

(DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento interino en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a José V. Rodríguez, Estenógrafo de 1ª categoría en el Despacho del Ministro, por el término de un mes mientras dure el ascenso interino del titular. Efraim Merol, a partir del 16 de agosto del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 353

(DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento interino en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Sacarias Alvarado, Guardalíneas de 6ª categoría en el trayecto de Cañazas a Palo Verde, por el término de dos meses de vacaciones concedidas al titular Delfín Barsallo, a partir del 1º de septiembre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 354

(DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Alberto Fong, Mecanógrafo de 2ª categoría en David, en reemplazo de José María Mendoza Jr., quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 26 de agosto del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MAX HEURTEMATTE.

CONFIERESE TITULO DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION NUMERO 133

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 133.—Panamá, 16 de noviembre de 1957.

La señorita Sonia Mandieta Rodríguez, panameña, portadora de la cédula de identidad personal Nº 47-92490, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que la declare idónea para ejercer las funciones de Intérprete Público del idioma inglés. Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido el día 25 de octubre de 1957, por los Profesores Rafael E. Moscote y Manuel E. Meio, Examinadores nombrados por

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 5ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 5ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

el Ministerio de Educación, quienes manifiestan que la peticionaria posee los conocimientos necesarios para desempeñar eficientemente, el cargo de Intérprete Público en ese idioma.

b) Oficio S. M. Nº 1009, de 31 de octubre de 1957, dirigido a este Despacho por el Profesor Ismael Olivares H., Secretario del Ministerio de Educación, en el cual consta el nombramiento de los Peritos Examinadores Rafael E. Moscote y Manuel M. Melo.

c) Certificadlos expedidos por los señores Rubén Darío Moncada Luna, Juez Cuarto Municipal de Panamá, y Prudencio A. Aizpú, Juez Primero Municipal de Panamá, con los cuales se comprueba que la señorita Sonia Mendieta Rodríguez, es persona de buena conducta.

La peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo, y por tanto,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir el título de Intérprete Público del idioma inglés, a la señorita Sonia Mendieta Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

APRUEBASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 134

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 134.—Panamá, 23 de noviembre de 1957.

El Comandante Jefe del Cuerpo de Bomberos de Panamá e Inspector General de los Cuerpos de Bomberos de la República, don Raúl Arango N., basado en las Leyes 71 de 1941 y 28 de 1954 y el Decreto Nº 94 de 10 de mayo de 1954, dictó la Resolución Nº 1 de 23 de octubre de 1957, por la cual reconoció al Capitán Tomás Salazar M., del Cuerpo de Bomberos de Colón, el derecho a la jubilación con una pensión vitalicia de B/.

100.00, con base en el artículo 4º de la Ley 15 de 1949.

Esta Resolución, sometida a la consideración del Órgano Ejecutivo procede en derecho y por tanto,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución Nº 1 de 23 de octubre de 1957, dictada por el Inspector General de los Cuerpos de Bomberos de Panamá, por medio de la cual se reconoce al ex-bombero Tomás Salazar M., el derecho a la jubilación, como miembro del Cuerpo de Bomberos de Colón, con una asignación mensual de B/. 100.00 imputable a la partida correspondiente, en el Presupuesto de Rentas y Gastos.

Esta Resolución tendrá efectos a partir del día 1º de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 244

(DE 13 DE DICIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase provisionalmente al señor Enrique Maylin P., Recaudador Seccional de Rentas Internas de Calobre, en reemplazo de la señora Antonia Vallester, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS.

DECRETO NUMERO 245

(DE 18 DE DICIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en la Zona Libre de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Fernando Díaz, Inspector de Aduana de 1ª Categoría en la Zona Libre de Colón.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-

creto comenzará a regir a partir de la fecha y la erogación que ocasione será pagada por Comerciantes de la Zona Libre de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS.

**DECRETO NUMERO 246
(DE 18 DE DICIEMBRE DE 1957)**

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrese al señor Rafael A. Domínguez, Inspector de 4ª Categoría en la Dirección de Licores, de acuerdo con la Terna Certificada N° 41/57 de la Dirección General de la Carrera Administrativa de 5 de diciembre de 1957, en reemplazo de la señorita Carmen Ponce Reyes, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

**DECRETO NUMERO 96
(DE 2 DE MARZO DE 1956)**

por el cual se nombran Conserjes Nocturnos en las Escuelas Primarias de la Capital.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Eusebio Ortega y Eudoro Dubarry, Conserjes de Segunda Categoría (Nocturnos) en las Escuelas Primarias de la Capital.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de marzo de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

INSCRIBESE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA UNA OBRA

RESOLUCION NUMERO 257

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 257.—Panamá, 23 de octubre de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Gonzalo Brenes Candanedo, con cédula de identidad personal N° 8-35602, ha solicitado al Ministerio de Educación, se inscriba en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, la obra musical titulada "Recado a Manuel Fernando Zárate", de la cual es autor exclusivo;

Que la mencionada obra musical es una composición para piano, en forma de Sonata-Rondo, con temas propios del señor Brenes pero con marcado acento popular panameño y consta de 377 compases así: Exposición: del compás 1 al 105; Desarrollo: del compás 105 al 237; Recapitulación: del compás 237 al 341; Coda: del compás 341 al 377;

Que la solicitud ha sido hecha dentro del tiempo estipulado en el artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 4º del artículo 1914 del mismo Código;

RESUELVE:

Inscribese en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística, que se lleva en el Ministerio de Educación, la obra musical titulada "Recado a Manuel Fernando Zárate", cuyo autor es el señor Gonzalo Brenes Candanedo, y;

Expidase a favor del interesado el Certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1913 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
ANGEL LOPE CAST.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

**DECRETO NUMERO 576
(DE 23 DE JULIO DE 1956)**

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Estudios Hidráulicos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley número 7 de 27 de enero de 1956, por la cual se crea el Departamento de Estudios Hidráulicos como una dependencia del Ministerio de Obras Públicas,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio del Departamento de Estudios

Hidráulicos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Luis Angel Muñoz, Cadenero de 1ª Categoría.
Nicolás Sanidas, Cadenero de 1ª Categoría.
Manuel S. Acosta, Cadenero de 1ª Categoría.
Roberto Dubin, Cadenero de 1ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de agosto del mes en curso, hasta el 31 de diciembre de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 577

(DE 28 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Dimas Avila, Almacenista de 5ª Categoría, al servicio de la Dirección de Transportes y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de César A. Dean, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de julio del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 87

(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se hacen unos nombramientos en interinidad en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a la señora Adriana Jacinto, Oficial de 4ª categoría, en el Departamento de Turismo, Planilla Eventual, mientras dure la licencia por gravedad concedida a la seño-

ra Margarita Moreno, para trabajar en las Memorias de este Ministerio.

Artículo segundo: Nómbrase al señor Gilberto Melgar, Mecánico de 1ª categoría, en el Departamento de Divulgación Agrícola, por el término de los dos meses de vacaciones que se le concedió a la señorita Teresa Bazán, para trabajar en las Memorias de este Ministerio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto regirá así:

El nombramiento correspondiente al Artículo primero, será efectivo del 4 de septiembre al 11 de diciembre del año en curso. El que se refiere al artículo segundo, del 16 de septiembre al 15 de noviembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 76

Entre los suscritos Alberto A. Boyd, en su carácter de Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete en su sesión del 9 de septiembre de 1958, actuando en nombre y representación del Gobierno Nacional, a quien en adelante se denominará la Nación, por una parte, y por la otra, Irving H. Bennett, varón, mayor de edad, casado, industrial, ciudadano de los Estados Unidos de América, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal N° 8-29797, en su carácter de presidente y representante legal de la sociedad denominada "Miami Window Corporation of Panama, S. A.", y quien en lo sucesivo se llamará la Empresa, han convenido celebrar el presente contrato con base en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 25 de 1957, previo asesoramiento del Consejo de Economía Nacional, y por medio del cual se modifica la cláusula Iª del contrato N° 331 de fecha 15 de enero de 1952, celebrado entre las mismas partes.

Artículo único: El artículo primero del Contrato N° 331 de 15 de enero de 1952, suscrito entre Jerónimo Abmillátegui, en su carácter de Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y representación del Gobierno Nacional y Irving H. Bennett, en su carácter de Presidente y Representante Legal de "Miami Window Corporation of Panama, S. A.", quedará así:

Primero: La Empresa se dedicará a la fabricación de ventanas, puertas, vidrieras, marcos, persianas, frente de edificios, así como de ferretería para los mismos, utilizando para ellos acero, aluminio y vidrio.

Se hace constar que la Empresa adhiere timbres al presente contrato por la suma de dos balboas con dos centésimos (B.2.02).

Para constancia se extiende y firma por las partes este contrato, en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de septiembre de 1958.

Por la Nación, el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

Por la Empresa,

•Irving H. Bennett.

Aprobado:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 4 de octubre de 1958.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

ASCENSOS

DECRETO NUMERO 179
(DE 20 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hacen unos ascensos en el Departamento Nacional de Salud Pública, Campaña Antimalárica.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes ascensos en la Campaña Antimalárica, así:

Antonio Valderrama, Ascíendase a Capataz de 3ra. Categoría, Mantenimiento y Drenaje (Chorrera).

José Virgilio González, Ascíendase a Inspector de 3ra. Categoría, Mantenimiento y Drenaje, (Sabanas).

Elsa Batista, Oficial de 6ª Categoría, (Depósito de Malaria), (Sabanas).

Guillermo Pino F., Ascíendase a Inspector Técnico de 3ra. Categoría, Mantenimiento y Drenaje, (Sabanas).

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de febrero de 1956 y se imputa al Artículo 1056 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO NUMERO 180
(DE 20 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se crean unos cargos en el Hospital Psiquiátrico Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créanse los siguientes cargos en el Hospital Psiquiátrico Nacional, así:

1 Oficial de 6ª Categoría. . . . B/. 70.00
3 Oficiales de 7ª Categoría. . . . B/. 60.00 c/u.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de febrero de 1956 y se imputa al Artículo 1186 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

AVISOS Y EDICTOS

MANUEL ANTONIO DIAZ ESCALA,

Registrador General de la Propiedad a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 326, Asiento 52,755 del Tomo 225 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "San Clemente Compañía Naviera, S. A."

Que al Folio 495, Asiento 77,285 del Tomo 351 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

"Resuélvese. Que San Clemente Compañía Naviera, S. A. sea disuelta desde esta fecha, y la Junta Directiva de esta Sociedad, adopte inmediatamente todas las medidas necesarias para llevar a efecto la disolución de la Compañía; y que fué Resuelto además, Que el Presidente o el Secretario-Tesorero de la Sociedad sea y por la presente es autorizado y facultado, sin más intervención de los Accionistas, para hacer cualesquiera y todos los actos y cosas que a su juicio fueren necesarias o del caso para terminar los asuntos de San Clemente Compañía Naviera, S. A."

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las nueve y cuarenticinco minutos de la mañana del día de hoy siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Registrador General de la Propiedad,

M. A. DIAZ E.

L. 16856

(Única publicación)

JOSE ALBERTO BARSALLO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número 47-7745,

CERTIFICA:

Que los señores Mauricio Menasche y Eli David Acrich han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada "Menasche y Acrich, Cia. Ltda.", con domicilio legal en la ciudad de Panamá, República de Panamá, y un capital social de diez mil balboas (B/. 10.000.00) aportado así: Menasche ocho mil

balboas (B/. 8.000.00) y Aerich dos mil balboas (B/. 2.000.00);

Que los objetos de la sociedad son: a) fabricación de vestidos, uniformes, telas de tejidos de punto de media y similares; b) Cualesquiera negocios permitidos por las leyes de la República de Panamá o que fueren permitidos en el futuro;

Que el término de duración de la sociedad es de cinco (5) años prorrogables;

Que la administración de los negocios de la sociedad, la representación legal de la misma y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes podrán ejercerla conjunta o separadamente; y

Que así consta en la Escritura Pública N° 395, de 7 de febrero de 1958, otorgada en esta Notaría.

Así lo expido, sello y firma en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Notario Tercero del Circuito,

ALBERTO J. BARSALLO.

L. 17613

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día lunes quince de diciembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien cuya venta se ha decretado en la ejecución seguida por Vicencio Marcucci contra Luis Antonio Ureña, que se describe así:

Los derechos que tiene el demandado Luis Antonio Ureña sobre un solar con construcción urbana, ubicado en esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle H; Sur, José Lezcano; Este, Vicencio Marcucci; y Oeste, Demetrio Michelson.

El bien mencionado carece de título inscrito, y está avaluado en la suma de mil ochocientos balboas (B/. 1.800.00).

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y se admitirán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante solo tendrá lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento como garantía de solvencia.

David, 13 de noviembre de 1958.

El Secretario,

Guillermo Morrison.

L. 36424

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz y Alemán, en representación de la Compañía Cana-Darién Mining Company, ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera exclusivamente para minerales de oro, en una zona ubicada en la Provincia del Darién localizada así:

Balsa N° 7: "Partiendo de un punto ubicado en la confluencia de los ríos Balsa y Pihulla y cuya posición Geográfica es aproximadamente: Latitud 8° 02' 12" N y Longitud 77° 52' 45" O, se sigue con rumbo S 89° 00' O por la distancia de 1150.00 m. para llegar al punto 16 que se encuentra sobre el lindero S-E de la zona minera denominada "Chamulcati", de allí se sigue con rumbo S 23° 00' E por la distancia de 475.00 m. para llegar al punto 15, de allí se sigue con rumbo N 67° 00' E por la distancia de 2000.00 m. para llegar al punto 19, de allí se sigue con rumbo N. 23° 00' O. por la distancia de 650.00 m. para llegar al punto 15 el cual se encuentra sobre el lindero S-E de la zona minera denominada "Camocanti", de allí se sigue con rumbo S 60° 00'

por la distancia de 1975.00 m. para llegar al punto 16, cerrando así un polígono.

Área: 113 Hectáreas con 7991.25 metros cuadrados aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de oro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en el término un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial", para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 2 de julio de 1958.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, el Viceministro de Comercio e Industrias,

ANTONIO MOSCOSO B.

L. 16607

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz y Alemán, en representación de la Compañía Cana-Darién Mining Company, ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera exclusivamente para minerales de oro, en una zona ubicada en la Provincia del Darién localizada así:

Balsa N° 8: "Partiendo de un punto ubicado en la confluencia de los ríos Balsa y Pihulla, y cuya posición Geográfica es aproximadamente: Latitud 8° 02' 12" N y Longitud 77° 52' 45" O, se sigue con rumbo S, 89° 00' O, por la distancia de 1150.00 m. para llegar al punto 16 que se encuentra sobre el lindero S-E de la zona denominada "Chamulcati", de allí se sigue con rumbo S 60° 00' O por la distancia de 600.00 m. para llegar al punto 17 que se encuentra sobre la esquina S-O de la misma zona minera de allí se sigue con rumbo S 55° 00' O. por la distancia de 6550.00 m. para llegar al punto 22 que se encuentra sobre la esquina S/O de la zona minera denominada "Uruganti" de allí se sigue con rumbo S 79° 00' por la distancia de 2000.00 m. para llegar al punto 21 que se encuentra en la esquina N-O de la zona minera denominada "Fusigandi", de allí se sigue con rumbo N 55° 00' E por la distancia de 6550.00 m. para llegar al punto 20 que se encuentra sobre el lindero de la zona denominada "Pihulla", de allí se sigue con rumbo N 23° 00' O por la distancia de 1425.00 m. para llegar al punto 16, cerrando así un polígono".

Área: 933 Hectáreas con 2500.00 metros cuadrados aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de oro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en el término un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial", para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 2 de julio de 1958.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, el Viceministro de Comercio e Industrias,

ANTONIO MOSCOSO B.

L. 16607

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz y Alemán, en representación de la Compañía Cana-Darién Mining Company, ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera exclusivamente para minerales de oro, en una zona ubicada en la Provincia del Darién localizada así:

Balsa N° 9: "Partiendo de un punto ubicado en la confluencia de los ríos Balsa y Pihulla y cuya posición Geográfica es aproximadamente: Latitud 7° 56' 52" N y Longitud 77° 56' 01" O se sigue con rumbo N 62° E por la distancia de 80.00 m. para llegar al punto 23 que es común a las zonas mineras denominadas "La Fé", "Uru-canti", se sigue con rumbo S 46° 30' E por la distancia de 1125.00 m. para llegar al punto 26, de allí se sigue con rumbo N 46° 30' O por la distancia de 4900.00 m. para llegar al rumbo 24, que se encuentra sobre la esquina S-E de la zona "Fusigandi", de allí se sigue con rumbo N 79° 00' O por la distancia de 2000.00 m. para llegar al punto 23 cerrando así un polígono".

Area: 642 hectáreas con 6562.50 metros cuadrados aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de oro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en el término un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial", para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 2 de julio de 1958.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, el Viceministro de Comercio e Industrias,

ANTONIO MOSCOSO B.

L. 16607

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz y Alemán, en representación de la Compañía Cana-Darién Mining Company, ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera exclusivamente para minerales de oro, en una zona ubicada en la Provincia del Darién localizada así:

Balsa N° 10: "Partiendo de un punto ubicado en la confluencia de los ríos Balsa y Cuasí, y cuya posición Geográfica es aproximadamente: Latitud 7° 51' 35" N Longitud 77° 50' 42" O se sigue con rumbo N 59° 00' E por la distancia de 300.00 m. para llegar al punto 27, de allí se sigue con rumbo N 29° 00' E por la distancia de 1575.00 m. para llegar al punto 28, de allí se sigue con rumbo N 46° 30' O por la distancia de 6025.00 m. para llegar al punto 26 que es común a la zona minera Balsa N° 9, de allí se sigue con rumbo S 42° 30' O por la distancia de 1125.00 m. para llegar al punto 25, de allí se sigue con rumbo S 46° 30' E por la distancia de 7050.00 m. para llegar al punto 27, cerrando así un polígono".

Area: 735 Hectáreas con 4687.50 metros cuadrados aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de oro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos

de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en el término un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial", para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 2 de julio de 1958.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, el Viceministro de Comercio e Industrias,

ANTONIO MOSCOSO B.

L. 16607

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz y Alemán, en representación de la Compañía Cana-Darién Mining Company, ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera exclusivamente para minerales de oro, en una zona ubicada en la Provincia del Darién localizada así:

Balsa N° 11: "Partiendo de un punto ubicado en la confluencia de los ríos Balsa y Cuasí y cuya posición Geográfica es aproximadamente: Latitud 7° 51' 35" N y Longitud 77° 50' 42" O, se sigue con rumbo N 50° 00' E por la distancia de 300.00 m. para llegar al punto 27 que es común a la zona minera Balsa N° 10, de allí se sigue con rumbo N 75° 00' E por la distancia de 3825.00 m. para llegar al punto 29, de allí se sigue con rumbo N 59° 00' E por la distancia de 1625.00 m. para llegar al punto 30, de allí se sigue con rumbo S 75° 00' O por la distancia de 3925.00 m. para llegar al punto 28, de allí se sigue con rumbo S 29° 00' O por la distancia de 1575.00 m. cerrando así un polígono".

Area: 581 Hectáreas con 2500.00 m² aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de oro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en el término un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial", para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 2 de julio de 1958.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, el Viceministro de Comercio e Industrias,

ANTONIO MOSCOSO B.

L. 16607

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz y Alemán, en representación de la Compañía Cana-Darién Mining Company, ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera exclusivamente para minerales de oro, en una zona ubicada en la Provincia del Darién localizada así:

Balsa N° 12: "Partiendo de un punto ubicado en la confluencia de los ríos Balsa y Cuasí y cuya posición Geográfica es aproximadamente: Latitud 7° 51' 35" N y Longitud 77° 50' 42" O, se sigue con rumbo N 75° 00' E por la distancia de 4080.00 m. para llegar al punto 29, de allí se sigue con rumbo S 19° 00' E por la distancia de 4075.00 m. para llegar al punto 21 que se encuentra

sobre la esquina S-O de la zona minera denominada "Balboa", de allí se sigue con rumbo N 0° 30' E a lo largo del lindero Oeste de la misma zona por la distancia de 2000.00 m. para llegar al rumbo 32, que se encuentra sobre la esquina NO de la misma zona, de allí se sigue con rumbo N 19° 00' O por la distancia de 2630.00 m. para llegar al punto 30, de allí se sigue con rumbo S 5° 00' O por la distancia de 1625.00 m. para llegar al punto 29 que es común a la zona Balsa N° 11, cerrando así un polígono".

Area: 242 Hectáreas con 3750.00 m2 aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de de cuatro años durante cuyo periodo tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de oro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en el término un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial", para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 2 de julio de 1958.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, el Viceministro de Comercio e Industrias,

ANTONIO MOSCOSO B.

L. 16607

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz y Alemán, en representación de la Compañía Cana-Darién Mining Company, ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera exclusivamente para minerales de oro, en una zona ubicada en la Provincia del Darién localizada así:

Balsa N° 13: "Partiendo de un punto ubicado en la confluencia de los ríos Balsa y Cuasi y cuya posición Geográfica es aproximadamente: Latitud 7° 51' 35" N y Longitud 77° 50' 42" O, se sigue con rumbo S 62° 45' E por la distancia de 5830.00 m. para llegar al punto 31 que se encuentra en la esquina S-O de la zona denominada "Balboa", de allí se sigue con rumbo S 45° 00' E por la distancia de 7800.00 m. para llegar al punto 37, de allí se sigue con rumbo N 55° 00' E por la distancia de 900.00 m. para llegar al punto 36, de allí se sigue con rumbo N 34° 00' O por la distancia de 1150.00 m. para llegar al punto 35, de allí se sigue con rumbo N 55° 00' E por la distancia de 1075.00 m. para llegar al punto 24 que se encuentra en la esquina N-O de una zona minera del sector denominado "Caixa", de allí se sigue con rumbo N 44° 30' O por la distancia de 4875.00 m. para llegar al punto 33 que se encuentra en la esquina S-E de la zona "Balboa", de allí se sigue con rumbo N 69° 30' O por la distancia de 3000.00 m. para llegar al punto 31, cerrando así un polígono".

Area: 703 Hectáreas con 9325.00 m2 aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de de cuatro años durante cuyo periodo tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de oro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en el término un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial", para que ha-

gan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 2 de julio de 1958.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, el Viceministro de Comercio e Industrias,

ANTONIO MOSCOSO B.

L. 16607

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los señores Emilio Hernando Archer Bent, Bruce Wallingfor Archer Bent, Basil Archer Bent y Learlinda Archer de McLane, cuyos paraderos se desconocen, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal, por sí o por medio de apoderados, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario que contra ellos ha instaurado la empresa "Eusebio A. González, S. A.", advirtiéndoles que si no comparecen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho; y se tiene copia del mismo, a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 30 de octubre de 1958.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 17818

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de Viviana Rubio viuda de Caton, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos:
"Por tanto el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria de la señora Viviana Rubio viuda de Caton, desde el día 7 de septiembre de 1958, fecha en que ocurrió su defunción y que es su heredera universal testamentaria la señora Ana Chen de Cruz, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) J. C. Pinillo, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la interesada, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación del mismo en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que crean tenerlo en él.

Panamá, treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

J. C. Pinillo.

L. 17983

(Única publicación)